



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIMARFULL

5665 APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS CRÉDITOS 02-2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (EXPTE. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 02-2024) EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expte. 260/2024

Aprobado definitivamente, conforme al acuerdo inicial del pleno de 14 de junio de 2024, el expediente de modificación de créditos n.º 06/EXPTE/2024 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito 02/2024 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos extraord.	Suple. de crédito
Prog	Econ			
241	131	Fomento de empleo/Laboral tempora (resto coste definitivos, salarios, EMDONA-2023)		601,00
241	160.00	Fomento de empleo/Seguridad social (resto coste definitivos, cuota patronal, EMDONA-2023)		201,00
241	131	Fomento de empleo/Laboral tempora (resto coste definitivos, salarios, EXPLUS-2023)		4.868,00
241	160.00	Fomento de empleo/Seguridad social (resto coste definitivos, cuota patronal, EXPLUS-2023)		1.592,00
342	632	Instalaciones deportivas/Edificios y otras construcciones (Construcción pista pumptrack, a cargo del ayto.)		48.366,00
922	466	Coordinación y organización institucional de las entidades locales/ A otras entidades que agrupen a municipios (cuota 2024 FEMP)		24,00
912	230.00	Órganos de gobierno/De los miembros de los órganos de gobierno (resto dietas plenos)		2.400,00
454	761	Caminos vecinales/A Diputaciones ... (Planifica 2020-2023 resto obra "Adecuación cnos. Rurales"		60,00
1532	761	Pavimentación de vías públicas/ A Diputaciones ... (Planifica 2020-2023 resto obra "Adecu. Pav. Parque Luís Fullana"		184,00
Total expte			0,00	58.296,00
				58.296,00



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales (Remanente Líquido de Tesorería)	58.296,00
	TOTAL INGRESOS	58.296,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado digitalmente.

El alcalde-presidente

Manuel Juan, Belda Pérez